

IMPLANTACIÓN DE GRANDES INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR Y EÓLICA EN EL TERRITORIO

POSICIÓN ECODES

MARZO DE 2022

SUMARIO

CONTEXTO.....	3
CONCLUSIONES DE ECODES.....	7
ROL DE ECODES	10
CRITERIOS ENERGÉTICOS, SOCIOECONÓMICOS Y MEDIOAMBIENTALES PARA LA IMPLANTACIÓN DE GRANDES INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EL TERRITORIO.....	11
CRITERIOS DE NATURALEZA ENERGÉTICA	11
Generación eléctrica de proximidad y a través de redes de distribución y transporte ...	11
Tamaño de los proyectos	11
Características técnicas de los proyectos	12
Criterios de reparto.....	13
Participación ciudadana	14
Características de los ofertantes	14
CRITERIOS DE NATURALEZA SOCIOECONÓMICA.....	15
Afección al territorio.....	16
CRITERIOS DE NATURALEZA MEDIOAMBIENTAL.....	18

CONTEXTO

El Parlamento y el Gobierno español han declarado el estado de emergencia climática. Por su parte, el compromiso de la Unión Europea (UE) es reducir nuestras emisiones de carbono un 55 % en 2030. Ello implica que en menos de 10 años debemos hacer un importante avance en materia de descarbonización, sin dejar a nadie atrás.

Cumplir con estos objetivos, y alinearse con el Acuerdo de París, requiere de manera prioritaria y urgente **más ahorro y eficiencia energética para consumir y gastar menos**. La Comisión Europea ha instado a los Estados, a través de *la Recomendación 28.9.2021 sobre el principio de “primero, la eficiencia energética”: de los principios a la práctica - Directrices y ejemplos para su aplicación en la toma de decisiones en el sector de la energía y más allá*, a **situar la eficiencia energética como la primera fuente de energía por encima de cualquier otra opción**, incluidas las renovables, y les pide priorizar las inversiones públicas y privadas en este ámbito.

Así pues, la eficiencia debe gobernar el proceso, pero **no se puede obviar que es igualmente necesario trazar la senda hacia un sistema 100 % renovable**. No obstante, no se pueden cometer los mismos errores que en el pasado y considerar la energía ante todo como un negocio extractivo, sin tener en cuenta el impacto medioambiental y social que genera en el territorio. Hoy es fundamental regular y dimensionar adecuadamente las instalaciones de generación de renovables con el fin de garantizar la conservación de la biodiversidad y el patrimonio cultural.

A ello hay que añadir que, si se atiende la recomendación de la Unión Europea y la demanda energética se ve reducida, el necesario despliegue de las renovables será menor, minimizando significativamente el impacto sobre el territorio y sus habitantes. Pero, aun siendo más eficientes, la electrificación de consumos como la movilidad, el sector industrial o agrario necesitará de una mayor generación renovable.

Aún con todo, **la transición energética es vital e irrenunciable para la lucha contra el cambio climático y para la protección de la biodiversidad**. Además, puede ser un **eje vertebrador para alcanzar mayor prosperidad** tanto en las zonas rurales como en las ciudades. Por ello, debemos perseguir un sistema 100 % renovable. Y para que éste se desarrolle con rapidez, debe contar con plantas de todos los tamaños (incluyendo los más grandes) y estar lo más distribuido posible, tanto en términos de ubicación y tamaño como en estructura de propiedad. Es decir: **un sistema eléctrico sostenible y universal tiene que combinar la generación eléctrica centralizada con la distribuida porque ambas se necesitan, se complementan y fomentan las sinergias y la eficiencia. Es, por tanto, necesario un modelo que adapte la generación a la demanda**.

De la misma manera que es ineficiente económica y energéticamente satisfacer la demanda eléctrica de un complejo industrial sólo mediante la suma de pequeñas instalaciones, también lo es tener una generación muy centralizada cuando la demanda está muy distribuida, como ocurre con los pequeños consumidores -ya sea la ciudadanía, autónomos o pymes- o cuando los valores naturales y culturales del territorio y el tejido socioeconómico de una zona no lo aconsejan.

Por ello, **es fundamental que se establezca una planificación energética y territorial vinculante de las comunidades autónomas.** Una ordenación que se base en las necesidades energéticas reales que permitan a España en su conjunto alcanzar un escenario 100 % renovable, con criterios sociales y medioambientales. Las herramientas vigentes hasta el momento, como la zonificación no vinculante que ha puesto en marcha el Gobierno de España o la introducción de la figura de las comunidades energéticas locales sin contar con la regulación necesaria, no están alejando los grandes proyectos de zonas de alto impacto ambiental ni han incentivado una participación efectiva de la ciudadanía en la transición energética.

Las administraciones públicas han de potenciar un modelo energético diversificado, descentralizado, equilibrado, equitativo e inclusivo donde la implantación de las grandes plantas renovables debe ir acompañada con el desarrollo del autoconsumo, las comunidades energéticas locales y pequeñas instalaciones para las que hay que arbitrar ayudas, acompañamiento, asesoramiento y reservar conexiones en los puntos de evacuación.

Ante este planteamiento, la realidad es que partimos de un sistema absolutamente centralizado. **Tanto la falta de planificación y ordenación territorial del suelo destinado a usos energéticos como la amenaza del recurso a la expropiación forzosa de terrenos, en muchas ocasiones sin una clara justificación de este procedimiento excepcional, está creando situaciones de caos y de indefensión.**

Es prioritario **impulsar la generación distribuida y lograr la transición energética mediante la participación de la sociedad en el sistema** energético. El papel de la ciudadanía debe trascender del de mero consumidor.

En muchos lugares los proyectos de instalación de grandes instalaciones de energías renovables están ocasionando mucha tensión social, rompiendo la convivencia entre vecinos e incrementando la polarización en los territorios afectados. La manera habitual del procedimiento de alquiler de las tierras para el desarrollo de esas infraestructuras provoca que existan unos pocos muy beneficiados económicamente, los propietarios de las tierras, y muchos otros vecinos sin apenas mejoras en su situación. Las relaciones se rompen. La vida cotidiana se resquebraja. En muchas ocasiones las empresas están muy preocupadas por obtener la licencia oficial y poco preocupados por obtener la “licencia social” para operar.

Es preciso que la planificación aúne criterios ambientales, económicos y de ordenación del territorio, siendo requisito indispensable que sea accesible para la ciudadanía de modo que pueda participar de alguna manera en el proceso. En este sentido, es muy importante que se establezcan mecanismos de colaboración activa con los agentes implicados en las distintas fases de planificación de los proyectos.

La Unión Europea coincide en este punto, y fruto de ello crea la figura de las comunidades energéticas (Comunidad Ciudadana de Energía, Comunidad de Energías Renovables, etc.) que principalmente son de ámbito local, pero no necesariamente. Éstas permiten que se diversifique el tejido social y empresarial y se evite la concentración en pocas grandes empresas. Ello exige el desarrollo de procedimientos específicos para proyectos promovidos por comunidades energéticas locales, además de la cuota reservada en las subastas para proyectos ciudadanos.

Es importante tener en cuenta que la decisión de invertir en autoconsumo particular o compartido, permitir un autoconsumo compartido más allá de los 500 metros o participar en una comunidad energética como en Francia y Austria, además de basarse en el interés económico, requiere una consideración de sus mayores costes de producción en las subastas y supone un cambio cultural para pasar de ser consumidor de un servicio a ser productor y consumidor. Como todos los cambios culturales, esta evolución requiere bastante tiempo hasta su implantación social masiva. Por ello, es imprescindible **invertir muchos recursos en información, sensibilización y formación**. Además, es urgente y prioritario **reducir al mínimo imprescindible los trámites administrativos y legales**, tanto a nivel autonómico como municipal, para que sean proporcionales a la dimensión y objetivos de los proyectos.

Igualmente, sería preciso acelerar líneas específicas dentro de los *Fondos Next Generation EU* para los principales proyectos de generación distribuida (comunidades energéticas locales, autoconsumo a nivel de barrios, pequeños municipios, cooperativas, instalaciones agrícolas y ganaderas, etc.), de modo que se **asegure su correcta y transparente financiación** a lo largo del periodo de ejecución 2021-2026. Algo que ya ocurre, por ejemplo, con el RD 477/2021 de 29 de junio por el que se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Es preciso **establecer una hoja de ruta planificada que permita avanzar, condicionar y nunca paralizar**. Dada la situación actual, no caben moratorias ante la urgente y necesaria implantación de las energías renovables, sean de la naturaleza que sean. Una implantación que ha de respetar los valores ecológicos, culturales y socioeconómicos de los territorios, ser justa, inclusiva y no dejar a nadie atrás.

Una suspensión temporal de autorizaciones no es la mejor herramienta, ya que podría dar continuidad a las energías fósil y nuclear. Por el contrario, **una adecuada planificación, la realización de estudios previos sobre la aceptación e impacto socioeconómico y el cumplimiento de los procesos de evaluación ambiental podrían reconducir el rechazo que muchos de estos proyectos generan**. Cuando exista un conflicto, se debería establecer un mecanismo de búsqueda de alternativas factibles mediante el diálogo con la población local y procesos de mediación. Además, se favorecería la implantación de propuestas que estén en consonancia con los valores ambientales, sociales y culturales de los territorios. Las energías renovables deben ser un elemento de progreso y no generar una pérdida de valor en las actividades económicas como la agricultura, la ganadería, la gestión forestal o el turismo.

Es necesario mejorar la comunicación por parte de la Administración sobre los procedimientos actuales (EIA, zonificación, criterios de adjudicación, beneficios para los municipios, etc.).

Debe haber también mayor comunicación y colaboración activa entre los promotores y los agentes implicados, así como mecanismos de asesoramiento que apoyen a los municipios

en lo relativo a la gestión de las ayudas, de los impuestos recaudados o su participación activa en el proyecto.

Las comunidades autónomas deberían prestar un servicio efectivo de información, asesoramiento, acompañamiento y formación a los municipios receptores de plantas renovables.

En este contexto, es importante tener en cuenta a corto y medio plazo el alcance de la potencia actual instalada, con horizonte en 2021, y la potencia instalada prevista en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), con horizonte en 2030. En la actualidad, España dispone de una potencia total instalada de energías renovables de 59.635 MW, y la prevista en el PNIEC alcanza los 111.426 MW. Esto significa que la potencia renovable instalada en 2030 duplicará la existente en estos momentos. De hecho, actualmente, la potencia de acceso solicitada asciende a 96.000 MW, lo que supone un 86 % de la prevista en el PNIEC.

Los objetivos fijados en este plan son los que finalmente van a condicionar la toma de decisiones para la instalación en el territorio de plantas de generación de energía eléctrica con fuentes renovables. Ello ha provocado una auténtica avalancha de proyectos. Lamentablemente, la mayoría de ellos solo persiguen hacer de puente entre inversores financieros, convirtiendo el acceso a la red eléctrica en un mero activo económico-financiero.

A corto plazo, el principal factor limitante que modula de manera determinante el mapa de distribución de las energías renovables en el territorio es la disponibilidad de puntos de conexión y evacuación a la red. Sin embargo, a largo plazo, **para conseguir el objetivo de alcanzar un mix energético 100 % renovable, deberá atenderse también la necesidad de la aceptación e inclusión social en el territorio.** El problema radica en que la regulación actual no fija límites previos en la configuración de las plantas renovables, ni en los tamaños, ni en la disponibilidad y cambio de uso del terreno afectado, ni tiene suficientemente en cuenta a la población.

A diferencia de lo que ocurre con el modelo energético actual basado en energías primarias fósiles, el origen ya no es la disponibilidad o no del recurso energético, sino el acceso a las redes eléctricas de conexión, a la disponibilidad de terreno y a la apertura del mercado a multitud de nuevos actores y a diferentes escalas. Y en este contexto es donde cobra sentido la reforma del sistema de cargos y peajes, haciendo que no haya un pago único por transporte sino por kilómetro de utilización, primando la energía producida en el punto más cercano al consumo.

CONCLUSIONES DE ECODES

Ante este escenario, **desde ECODES abogamos por una necesaria y urgente implantación de las energías renovables de manera sensata, no especulativa y respetuosa con los valores medioambientales, culturales y socioeconómicos del territorio** donde se han de ubicar. Esto implica que haya una planificación adecuada y bien dimensionada, basada en un porcentaje importante de instalaciones de pequeño o mediano tamaño, con generación distribuida y descentralizada. **Las renovables han de traer riqueza y bienestar a las zonas urbanas y rurales. No podemos parar, pero sí repensar el camino, ordenar mejor y dimensionar adecuadamente.**

Por todo ello, ECODES, en relación con la proliferación de proyectos de grandes instalaciones de energías renovables en el territorio, fija su posición, a fecha de hoy, en los siguientes puntos:

1. Es muy importante entender que la mejor energía es la que no se gasta. La eficiencia energética es la asignatura pendiente en nuestro país. Hay que invertir más en eficiencia energética y eso implicará: ahorro de combustibles fósiles, ahorro económico y ahorro de la superficie destinada a energías renovables, potenciar y priorizar el consumo de proximidad. Instamos a que en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se priorice esta línea.
2. En nuestro país hay un gran retraso en el desarrollo del autoconsumo (individual, compartido, de proximidad, comunidades energéticas) y en el aprovechamiento de los edificios ya existentes —residenciales, empresariales, agro-ganaderos, públicos, escolares, sanitarios...— para la implantación de miles de instalaciones de energías renovables sin aficción ambiental. Dada la diversidad de los propietarios de esas edificaciones, es fundamental promover ayudas económicas, pero también información, sensibilización, acompañamiento y formación. Es preciso también establecer la legislación adecuada para facilitar y potenciar el acceso a las redes de distribución de los proyectos de autoconsumo y comunidades energéticas.
3. Es necesario reformar el modelo de cargos y peajes haciendo que se pague más por la energía consumida que está más lejos. Hoy el precio es único.
4. Al mismo tiempo, se necesita agilizar los trámites administrativos y empresariales asociados en el proceso de puesta en marcha de esas instalaciones.
5. Necesitamos también grandes instalaciones en el territorio, porque debemos acelerar la transición de un modelo energético basado en las energías fósiles al pleno despliegue de las energías renovables. El autoconsumo solo no es suficiente.
6. El ruido y las controversias en relación con la instalación de estas grandes instalaciones están provocando que se olvide el enorme daño que las proliferaciones de los combustibles fósiles han causado, están causando y

causarán al clima, a la economía, a la salud, a la vida de millones de personas y al conjunto de los ecosistemas en los que se asienta la vida en la Tierra.

7. Con una adecuada planificación energética y territorial que sea vinculante, nadie se podría plantear moratorias o suspensiones temporales de autorizaciones ante la urgente y necesaria implantación de las energías renovables. Hay que ser consciente de que este tipo de suspensiones podrían dar lugar a un alargamiento innecesario de la continuidad de las energías fósil y nuclear.

Por ello, hacemos un llamamiento a la responsabilidad de todos los agentes implicados en el desarrollo de la revolución renovable -institucionales, económicos, científicos, sociales- para que estemos todos a la altura del desafío al que nos enfrentamos. Como se ratificó en la Cumbre del Clima de Glasgow, para lograr que la temperatura no suba más de 1,5°C necesitamos reducir nuestras emisiones un 45 % en todo el mundo para el año 2030. La contribución de las energías renovables es fundamental. No caben más atrasos. Pero se han de hacer las cosas bien, contando con todos los actores, teniendo en cuenta las características del territorio y a las personas que viven en él.

8. Es fundamental que los proyectos planteados respeten y no dañen los valores ecológicos, culturales y socioeconómicos de los territorios. Estos proyectos, además de ser ambientalmente sostenibles, han de ser justos, inclusivos y no dejar a nadie atrás. Es decir, los proyectos deben contar, de algún modo, con la licencia social para operar. Esa doble viabilidad se puede y se debe conseguir. La ejecución de muchas propuestas se podría acelerar mediante una adecuada planificación, la realización de estudios previos de aceptación social e impacto socioeconómico y el cumplimiento de los procesos de evaluación ambiental. De esta forma se podría reducir considerablemente la tensión social en los territorios afectados.
9. Las administraciones públicas implicadas tienen una gran responsabilidad a la hora de prevenir los conflictos sociales relacionados con la implantación de grandes instalaciones de energía renovable. Es fundamental que se establezca una planificación energética vinculante tanto a nivel estatal como en las comunidades autónomas. La ordenación territorial de la energía ha de basarse en las necesidades energéticas reales que permitan al país en su conjunto alcanzar un escenario 100 % renovable, criterios sociales y medioambientales.
10. Las empresas promotoras podrían acelerar la instalación de los proyectos de energías renovables en el territorio y minimizar los conflictos sociales si atendieran no solo a lo que fija la ley, sino también a los mejores criterios ambientales, sociales, económicos... De este modo, las energías renovables serán un elemento de progreso y no generarán una pérdida de valor en las actividades económicas tradicionales de la zona como la agricultura, la ganadería, la gestión forestal o el turismo. En un documento anexo hacemos una propuesta de los criterios que, desde nuestro punto, serían deseables.

11. Una manera de acelerar la implantación por consenso de las energías renovables en el territorio es la **creación de pactos por las energías renovables en distintos niveles territoriales** (comunidad autónoma, provincia, comarca, municipio...) entre los actores claves para su desarrollo (administraciones públicas, empresas, organizaciones ambientales, plataformas de carácter territorial...). Esos pactos pueden ser una manera de resolver un porcentaje muy elevado de la conflictividad social que se está generando. De otro modo se generalizarán los conflictos sociales y judiciales, las energías renovables se estancarán, los combustibles fósiles florecerán y no frenaremos el cambio climático.
12. Necesitamos también una pedagogía social del por qué y para qué de las energías renovables. No es posible realizar la transición energética que precisa nuestra sociedad, con implicaciones enormes para franjas mayoritarias de nuestro país sin explicar bien por qué y para qué realizar esa transición.
13. Hemos de avanzar hacia un modelo energético diversificado, descentralizado, equilibrado, equitativo e inclusivo que englobe la generación distribuida, el autoconsumo individual y colectivo, las comunidades energéticas locales (asociaciones, ayuntamientos, proyectos locales), la hibridación de tecnologías y, en el lugar adecuado y de acuerdo con sus dimensiones, las grandes plantas centralizadas.
14. Abogamos, en definitiva, por una necesaria y urgente implantación de las energías renovables de manera sensata, no especulativa y respetuosa con los valores medioambientales, culturales y socioeconómicos del territorio donde se han de ubicar. Los últimos sucesos de la guerra de Ucrania muestran la importancia de que España, Europa y el mundo se independicen de los combustibles fósiles por su daño ambiental y por la necesidad de tener una energía segura, que no dependa de importaciones de países alejados y con frecuencia sin legitimidad democrática.

ROL DE ECODES

Por ello, en relación con la instalación de grandes superficies de energías renovables en el territorio y con la finalidad de ser útil en la revolución renovable en marcha, ECODES desarrollará los siguientes 3 roles:

1. Lanzar propuestas e ideas para propiciar que se produzcan acuerdos transversales multisectoriales (instituciones, empresas, entidades sociales y científicas) con el objetivo de mejorar las políticas públicas existentes, tanto a nivel nacional como autonómico y local, para que la implantación de plantas renovables en el territorio se base en criterios energéticos, socioeconómicos y medioambientales y no generen rechazo, tensiones y agravios en el territorio.
2. Actuar como facilitadores o mediadores en zonas donde no existen consenso entre la población local y el desarrollo de proyectos de energías renovables, siempre que se acepte por las partes implicadas y se reúna una buena parte de los requisitos que detallamos en el anexo adjunto.
3. Analizar el impacto y aceptación social de proyectos, siempre y cuando estos no se alejen mucho de los criterios energéticos, socioeconómicos y medioambientales definidos por ECODES en el anexo adjunto.

En ningún caso se abordarían proyectos que obedeciesen a los puntos 2 y 3 ni de manera simultánea ni secuencial.

CRITERIOS ENERGÉTICOS, SOCIOECONÓMICOS Y MEDIOAMBIENTALES PARA LA IMPLANTACIÓN DE GRANDES INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EL TERRITORIO

Es preciso potenciar, priorizar y garantizar desde las administraciones públicas el desarrollo y el espacio óptimo para el autoconsumo individual, colectivo, de proximidad y las comunidades energéticas locales que promuevan el desarrollo de energías renovables, fomentando iniciativas de menos de 5 MW. Garantizado el acceso anterior, es necesario también reservar acceso a la red a iniciativas de entre 5 MW y 25 MW.

Para que este escenario se pueda dar, ECODES plantea los siguientes criterios energéticos, socioeconómicos y medioambientales.

CRITERIOS DE NATURALEZA ENERGÉTICA

Un proyecto o desarrollo de energías renovables concreto requiere conocer adecuadamente el ámbito, contexto y circunstancias en el que se instala. Y para ello es necesario que las comunidades autónomas dispongan de una planificación que determine la energía necesaria y la potencia a instalar, así como su territorialización. Esta planificación debe basarse no sólo en criterios técnicos y ambientales sino también sociales, económicos, fiscales.

GENERACIÓN ELÉCTRICA DE PROXIMIDAD Y A TRAVÉS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE

Acercar la producción y el consumo presenta ventajas en eficiencia, sobre todo en lo que se refiere a las pérdidas de transporte y distribución. Compartir las redes de distribución y transporte para poder consumir la electricidad generada en otros lugares también ofrece beneficios respecto a la eficiencia energética y económica de las instalaciones, tanto para complementar picos de demanda como para optimizar los vertidos de la generación, entre otras razones. No siempre los beneficios o los impactos de una instalación se materializan en el lugar donde se instalan, por lo que es necesario establecer mecanismos de compensación interterritorial. Por ello, sería apropiado un sistema de cargos y peajes en el que no impere el pago único por transporte sino por kilómetro de utilización, primando la energía producida en el punto más cercano al consumo.

TAMAÑO DE LOS PROYECTOS

Condicionar el tamaño de los proyectos sin aplicar los criterios concretos para cada caso particular no tiene sentido y sí muchos inconvenientes, como la fragmentación para disminuir artificialmente el tamaño y así optar por el marco legal vigente menos exigente o más favorable desde el punto de vista ambiental que puede ser el autonómico o el estatal según los casos. También se puede dar el caso en el que se pretenda agrupar proyectos

de una misma compañía para conseguir ventajas de escala comercial o de gestión o de financiación.

Los proyectos han de tener la dimensión adecuada, una naturaleza modular y han de respetar y adaptarse a las diferentes condiciones del territorio (medioambientales, socioeconómicas y/o culturales).

Respetando la diversidad de tamaños y ubicaciones, es preciso que se garantice el espacio para los proyectos pequeños o medianos mediante un sistema ponderado por discriminación positiva sin tener únicamente en cuenta el factor precio sino otras consideraciones socioeconómicas, medioambientales y de naturaleza del territorio.

Asimismo, abogamos por dar prioridad al autoconsumo individual, colectivo, de proximidad y las comunidades energéticas que promuevan el desarrollo de energías renovables. Para ello, es necesario facilitar el derecho a enganche prioritario y simplificar los trámites administrativos, eliminando la dependencia del permiso de las compañías propietarias de las redes, que son a la vez competencia directa y con posición dominante en el mercado eléctrico.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS

Recomendamos especialmente que las subastas o concursos garanticen la libre concurrencia sin privilegios de ningún tipo hacia las grandes empresas. Dado que estas compañías ya cuentan con grandes ventajas por su tamaño, experiencia y acceso a financiación, deben tomarse medidas correctoras por parte de la administración para asegurar la máxima participación posible de pymes, cooperativas, entidades sociales e, incluso, de la ciudadanía a nivel particular. Entre éstas, debe ponerse un límite al total que una misma empresa o grupo se pueda adjudicar, tanto en una misma subasta como en el total instalado en el ámbito estatal y territorial. Incluso se debería reservar un porcentaje a los proyectos promovidos por comunidades de energías renovables.

En las subastas y concursos públicos no se ha de priorizar quién llega primero, sino quién reúne los requisitos en el rango alto de estándares medioambientales y socioeconómicos. También se ha de promover iniciativas de menor tamaño y de ofertantes más diversificados para evitar una concentración en la asignación y, sobre todo, una venta posterior a la adjudicación con un claro objetivo especulativo.

Es necesario ampliar las bases para que la potencia asignada cumpla tres requisitos:

1. Reducción del tamaño de las iniciativas con bloques mayores a proyectos pequeños.
2. Introducción de una potencia evacuable límite para cada iniciativa de 100 MW.
3. Garantía de que las instalaciones de autoconsumo en todas sus variantes no tengan problemas de dimensionamiento por inexistencia de capacidad de las redes.

CRITERIOS DE REPARTO

Es necesario garantizar que, en toda la zona de influencia que incluye todos los territorios afectados directa e indirectamente, va a existir la capacidad suficiente para que todas las iniciativas de autoconsumo individual, colectivo, de proximidad y de las comunidades energéticas locales puedan ser llevadas a cabo sin necesidad de restricciones. Para ello, la red eléctrica nacional ha de asegurar suficientes puntos de conexión para las instalaciones, que habrán de estar distribuidos adecuadamente en el territorio con el fin de no generar asimetrías ni concentraciones inasumibles. No obstante, cabe recordar que más puntos de conexión podrían significar más tendido eléctrico, por lo que es preciso llegar a un equilibrio.

Se debería incluir un objetivo a cumplir para garantizar una reserva no inferior al 10 % de autoconsumo individual y colectivo y un 10 % para autoconsumo de proximidad y comunidades energéticas locales. Asimismo, se debe asegurar que ningún proyecto de autoconsumo individual o compartido o comunidad energética local tendrá limitaciones de evacuación.

En lo relativo al fomento de iniciativas de menor tamaño, una vez garantizado el punto anterior, habría que destinar un 30 % de la potencia a proyectos de menos de 25 MW (360 MW), con un tramo especial del 10 % para iniciativas de menos de 5 MW con el fin de hacer hincapié en lo que podemos calificar como generación distribuida.

Si la hibridación con sistemas de almacenamiento es factible, hay que potenciar su implantación dándole un valor añadido en el proceso de evaluación y aprobación de los proyectos.

En el caso de la fotovoltaica, sugerimos ubicar las placas elevadas dos metros sobre el suelo para permitir el desarrollo de la agrovoltáica. De este modo, se mantendría más del 90 % del suelo vivo y cubierto de vegetación que podrá absorber grandes cantidades de CO₂.

En el caso de proyectos de más de 5 MW, se deberá:

- Haber iniciado su tramitación administrativa con un grado de madurez suficiente en referencia a la presentación del proyecto de ejecución y estudio de impacto ambiental.
- Disponer de preacuerdos de apoyo a la industria local.
- Contar con contratos de terrenos, aunque estos deberían no ser exclusivos con el fin de no limitar el desarrollo de otras iniciativas.
- Definir el factor de capacidad, la propuesta socioeconómica a los propietarios de los terrenos y al área de implicación, el porcentaje de tierras SAU ocupadas...

Por otro lado, resulta igualmente necesario concretar la duración del periodo de explotación de la potencia asignada, que debería ser de 30 años. Se establecerán unas condiciones diferentes a partir de dicho momento, en el que deberían revertir tanto las instalaciones de transporte y distribución, como las instalaciones en uso, a instituciones

públicas salvo que se alcance un nuevo acuerdo de 10 años adicionales entre las partes. En ambas situaciones, los adjudicatarios asumirán los costes y la responsabilidad del desmantelamiento de las instalaciones llevadas a cabo y la restitución medioambiental de los terrenos utilizados.

Es preciso potenciar las iniciativas de hibridación entre fuentes, principalmente eólica y fotovoltaica, ya que permiten complementar la disponibilidad de recurso entre ambas (la eólica es más de invierno y con ligero predominio nocturno y la fotovoltaica es diurna y más de verano).

También habría que dar prioridad a la repotenciación, incluso analizando la posibilidad de hibridación con fotovoltaica de los parques eólicos. En cualquier caso, se deben extremar las precauciones y realizar los estudios de impacto pertinentes, especialmente cuando las repotenciaci3nes pueden suponer nuevas intervenciones agresivas en el territorio.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los proyectos deben ayudar, promover y permitir el desarrollo y la participación local, tanto por la movilización de inversiones hacia el territorio como por la creación de puestos de trabajo o de industria local. Asimismo, la reserva de participación social en la gestión y financiación también es importante, por lo que es necesario el establecimiento de políticas fiscales de apoyo para maximizar el valor del procedimiento.

Se fomentaría así no solo la democratización energética, sino la creación y la supervivencia de pequeñas y/o medianas compañías que normalmente no pueden competir en precio con las grandes, permitiendo una variedad de tejido empresarial local y otros beneficios socioeconómicos y medioambientales. Del mismo modo, se permitiría que la transición ecológica sea justa y no deje a nadie atrás, haciendo que esto sea realidad y no un eslogan.

Además de la transición ecológica, el reto demográfico es la otra gran prioridad y por ello no pueden ser olvidados los criterios que defiendan el territorio y su gente.

CARACTERÍSTICAS DE LOS OFERTANTES

Las renovables, en formato generación distribuida, no encajan con un modelo energético que las convierte en un producto financiero cuyo único interés es la generación de rédito económico para el inversor o participante en cada etapa de desarrollo. Por ello es preciso establecer límites en los diferentes nudos de evacuación, de modo que un mismo promotor no pueda obtener autorización administrativa mayoritaria de la capacidad disponible.

Se debe impedir que ciertas empresas presenten sus proyectos con el único fin de su venta posterior para obtener plusvalías que se generan en un proceso administrativo abierto en el que de forma gratuita se concede la titularidad de un bien escaso, como es la evacuación, que por este motivo tiene un alto valor de mercado.

En los nudos que sean propiedad de una empresa perteneciente al sector eléctrico integrado, se establecerá una limitación de promoción e inversión para las empresas del

grupo empresarial al que pertenece la distribuidora con el objetivo de controlar la existencia de información privilegiada sobre unas líneas que están pagadas por todos los consumidores.

No es lógico ni ético que, en el coste de generación de electricidad o en detrimento del valor que generan en la zona, se produzca un proceso especulativo por un acto administrativo. La transacción de permisos administrativos debe estar limitada y recogida en el pliego, en el que consideramos que debería incluirse:

1. La imposibilidad de venta durante un periodo a considerar desde la asignación del concurso hasta los 5 años después de la puesta en marcha, con el fin de obligar a que quien se presente sea un inversor con voluntad de permanencia. En caso de venta o cambio de titularidad, el 50 % de la plusvalía será para las administraciones correspondientes si la planta está en funcionamiento y del 75 % si todavía no lo está. Esta actuación debe comprender a toda la cadena empresarial de control o de consolidación con el fin de salvaguardar los procedimientos de venta de las matrices.
2. La experiencia requerida debe hacer referencia a la experiencia en el mercado eléctrico y no a la tenencia de acciones o a la consideración como activo financiero exclusivamente.
3. Los avales exigidos a los ofertantes deberían obedecer a una categorización en función de la dimensión del proyecto: < 5 MW; 5 MW – 25 MW; 25 MW – 50 MW; > 50 MW, donde los proyectos de menos de 25 MW deberían tener un menor aval, (especialmente los de < 5 MW, que deberían tener un aval muy reducido).

El no cumplimiento de plazos inhabilitará al concesionario para concursos y subastas, incluyendo, al igual que en los puntos anteriores, la extensión de dicha inhabilitación no solo al adjudicatario sino también al grupo empresarial de control.

CRITERIOS DE NATURALEZA SOCIOECONÓMICA

En lo relativo al desarrollo industrial y la prestación de servicios, la propuesta de los ofertantes debe consignar los acuerdos que se llevarán a cabo con empresas principales y auxiliares relacionadas con las plantas y el compromiso de mantenimiento de las mismas y de los puestos de trabajo a generar. En la propuesta de desarrollo, se deberá asumir la contratación de empresas de la zona tanto para la construcción como para la operación y mantenimiento, estableciéndose el domicilio social y fiscal de todas las iniciativas en la provincia donde se instalen los proyectos. Por ello, la empresa adjudicataria deberá registrar su sede social en alguno de los municipios en los que se implante la mayor parte de su actividad, con el fin de tributar en él.

Debe abrirse una ventana de participación efectiva a los habitantes y municipios donde se vaya a instalar la planta renovable de hasta el 5 % en la titularidad del proyecto.

Asimismo, se debe contratar personal local favoreciendo la integración laboral y comprar a proveedores locales con los objetivos de reducir la huella de carbono, contribuir al desarrollo rural y a la lucha contra la despoblación.

También se buscará que los proyectos lleven asociado el fomento del autoconsumo y las comunidades energéticas en las poblaciones locales. En estos proyectos se promoverá de forma efectiva el establecimiento de rebajas fiscales en el IBI, en el ICIO, en el IRPF y en el Impuesto de Sociedades para aquellas personas físicas y jurídicas que inviertan en instalaciones de autoconsumo propias en una proporción equilibrada y acorde con la inversión realizada.

Los avales que se exijan como garantía para el mantenimiento de las propuestas industriales deberán ser proporcionales a los compromisos adquiridos y ofertados, no pudiendo retirarlos hasta 10 años después del inicio de la actividad.

Se considerarán proyectos preferentes aquellos que incluyan el aprovechamiento de los recursos presentes en la zona como pueden ser nuevos usos para infraestructuras o instalaciones energéticas cerradas. También aquellos que incluyan la instalación de fábricas de componentes de los recursos de producción energética que se proyecten o de su reciclado.

Se deberá apoyar el desarrollo cultural, de modo que en las propuestas se detallarán las iniciativas que se vayan a llevar a cabo para rescatar el patrimonio cultural y económico procedente de las instalaciones del carbón, si las ha habido en la zona, como realidad cultural y de vida de la zona.

AFECCIÓN AL TERRITORIO

No se aceptará la acumulación de proyectos de generación presentados por una misma empresa en zonas colindantes, salvo que se trate de proyectos de hibridación de tecnologías renovables, que habrán de estudiarse caso por caso en función de las características del territorio. Previamente, los ayuntamientos de cada municipio deberán establecer un referente de ordenación del territorio que, considerando las actividades tradicionales del sector agropecuario, limite las zonas de ocupación según el tipo de proyecto considerado.

Tendrán preferencia los proyectos que integren diversas actividades ganaderas (pastoreo de ovino), apicultura, agrícolas.

La facilidad de implementación de plantas de generación de energía eléctrica con fuentes renovables, especialmente fotovoltaica, está directamente relacionada con su desarrollo en terreno agrícola, dado que son superficies niveladas y con acceso. Por ello, si no se pone límite al uso de terreno agrícola o se establecen criterios de minusvaloración de las ofertas, el resultado es que la asignación de potencia conllevaría una pérdida de Superficie Agraria Útil (SAU). Ello supone un detrimento de puestos de trabajo, dado que muchas personas viven no solo de sus propias fincas, sino de fincas de terceros que ahora dejan de estar disponibles para la agricultura.

Por otro lado, existe una propensión a ubicar las plantas en terrenos en los que la propiedad está concentrada por causas obvias de negociación de acuerdos y porque, en muchos casos, estas fincas están arrendadas por el cobro de una renta que se vería muy incrementada si se desarrollan las plantas de generación. Estas grandes extensiones son las que generalmente dan trabajo y actividad a agricultores que, con menor capacidad en terrenos de su propiedad, utilizan la capacidad ociosa de su maquinaria en otras explotaciones agrarias arrendadas con el fin de completar sus ingresos.

La implantación de energías renovables requiere una ocupación del terreno diferente en función de las tecnologías. Terreno que en muchos casos perderá su actual uso. A tenor de las propuestas y contratos que se están llevando a cabo en España para la implementación de plantas, generalmente de energía solar fotovoltaica, por el uso del terreno se están firmando contratos de arrendamiento de largo plazo que están en el entorno de los 1.200 €/ha, alcanzando hasta los 2.000 €. Esta renta supera con creces las rentas agrarias existentes en terrenos de la zona.

Con el objeto de minimizar las afecciones a la superficie agraria útil y generar un efecto distributivo en el área, se considerarán los siguientes elementos:

1. No utilización de más de un 30 % de superficie agraria útil para cada central, considerada ésta no solo como en estado productivo agrario, sino también consignada en la percepción de la PAC en los últimos 5 años. También hay que fomentar el uso de tierras no fértiles.
2. Establecimiento de un baremo en función del grado de SAU utilizada, considerando un factor de 1 para un 0 % y una progresión regresiva de una reducción del 0,05 por cada 10 % (para una SAU del 40 %, sería un factor de 0,8; para el 30 %, se aplicaría un factor 0,85; para el 20 %, un 0,9 y para el 10 %, un 0,95).
3. Los beneficios de la instalación de una planta renovable deberán ser distribuidos entre los propietarios del terreno donde se va a instalar y el resto de propietarios de la zona que no se benefician de implantación de la instalación de la zona. Además, se reservaría un canon para los diferentes ayuntamientos en la zona.

Por ejemplo, se consideraría que el 50 % de los beneficios del contrato de arrendamiento debería ir a los propietarios del terreno, un 25 % al resto de agricultores que no se benefician de implantación de la instalación de la zona y el 25 % restante quedaría como canon para los ayuntamientos. Además, se propondría que el 75 % de este canon sea para los ayuntamientos donde se implanten las plantas de forma proporcional a la potencia que acojan y un 25 % para los que no, dado que la potencia de conexión inhabilita unos emplazamientos respecto a otros. Este reparto se podría formalizar a través de contratos, convenios o cualquier fórmula que garantizara la transparencia y la seguridad jurídica necesaria.

CRITERIOS DE NATURALEZA MEDIOAMBIENTAL

Hasta ahora, los estudios de impacto ambiental se han llevado a cabo con escaso rigor por la aquiescencia de las autoridades de las comunidades autónomas con los proponentes que previamente habían ganado los concursos y sabiendo que, si no se llevaban adelante en el tiempo establecido, perderían la subasta. Además, hay que añadir la escasez de recursos humanos para atender la avalancha de proyectos y la saturación y colapso de los servicios técnicos.

La instalación de infraestructuras energéticas renovables debe estar siempre basada en el principio de no afección ni degradación de la biodiversidad y los valores naturales del territorio. Siempre es preferible aprovechar infraestructuras ya existentes.

Debe ser obligatoria la realización de una evaluación ambiental estratégica en zonas con alta densidad de infraestructuras energéticas renovables, de modo que se considere el impacto integral y se eviten los acumulados y las sinergias derivadas de los proyectos individuales. Es decir, hay que evitar el fraccionamiento de proyectos que en su conjunto tienen un impacto mayor por las sinergias entre ellos. También es necesario un análisis específico de efectos sobre el medio ambiente de los proyectos sobre almacenamiento o aprovechamiento de energía eléctrica no evacuada.

La zonificación de la sensibilidad ambiental del territorio que ha creado el Ministerio para la Transición Justa y el Reto Demográfico en su geo-portal ha de ser un factor de control mínimo y regulación para los proyectos de grandes instalaciones que se tramiten, y no una mera recomendación para los promotores. Esta zonificación debe identificar las áreas de sensibilidad y exclusión por su importancia para la biodiversidad, conectividad y provisión de servicios ecosistémicos, así como sobre otros valores ambientales y territoriales, e incluir también a las renovables marinas.

Es precisa la elaboración de directrices por parte del Gobierno para orientar a las comunidades autónomas en la planificación territorial que realicen, en relación con la delimitación de zonas excluibles y priorizables para la implantación de las distintas energías renovables, desde el punto de vista ambiental y de los sistemas agrarios.

En este sentido, es necesario priorizar la instalación de infraestructuras energéticas por el siguiente orden:

1. Polígonos industriales infrautilizados o vacíos, suelo urbano o industrial consolidado, suelo urbanizable (urbano o industrial) sin valores ambientales relevantes, suelo rústico o no urbanizable afectado por actividades mineras y extractivas, suelo rústico o no urbanizable ocupado por láminas de agua artificiales sin valor ambiental (no considerados humedales o que formen parte de los valores de la RN2000 o de espacios naturales protegidos), infraestructuras lineales.
2. Evaluar caso por caso las zonas de suelo rústico o no urbanizable ocupadas por secanos o pastizales sin protección urbanística, paisajística y medioambiental, carentes de elementos de importancia para la conservación de la biodiversidad. Salvaguardando las lindes y terrenos marginales sin roturar entre zonas de cultivo que constituyen nodos para la posible recuperación de corredores biológicos.

3. Evaluar caso por caso, aunque en principio no serían recomendables, sistemas de alto valor natural, paisajístico y cultural deteriorados o secos sin protección urbanística ni medioambiental, pero con elementos de importancia para la conservación de la biodiversidad o de patrimonio histórico o cultural.
4. Quedarán totalmente excluidos los espacios con protección medioambiental según la legislación estatal y autonómica vigentes: Red de Espacios Naturales Protegidos (Parques Nacionales, Parques Naturales, Monumentos Naturales, Geoparques, etc.); la Red Natura 2000 (ZEPA, ZEC, LIC); áreas críticas de especies en peligro de extinción; paisajes singulares incluidos en alguna figura autonómica o estatal y en concordancia con el Convenio Europeo del Paisaje; sistemas agrarios de alto valor paisajístico o natural (SAVN).

Los Estudios de Impacto Ambiental deberán tener muy presente, en la Declaración de Impacto Ambiental, las siguientes consideraciones:

1. Respeto y protección efectiva de las zonas con hábitats valiosos (charcas, prados húmedos, setos...) o con presencia de especies de interés que se puedan encontrar dentro del perímetro de la instalación o en su área de influencia.
2. Afección mínima y reversible sobre fauna y flora.
3. Respeto y no afección a vías pecuarias y cañadas.
4. Referencia explícita del cumplimiento de la limitación a un 30 % máximo de SAU en cada proyecto.
5. Limitación al mínimo imprescindible de las superficies valladas.
6. Control de la vegetación por medios mecánicos o ganaderos (pastoreo puntual). En ningún caso con herbicidas u otros productos fitosanitarios.
7. Diseño de los perímetros de las instalaciones solares y eólicas, así como de los viales de comunicación con abundantes y amplios pasos de fauna, vegetación de setos y sujetos a una limitación estricta de la velocidad para evitar atropellos.
8. Reducción del impacto visual empleando elementos naturales como islas arbustivas y comprometiéndose a emplear especies autóctonas.
9. Reducción al mínimo imprescindible de infraestructuras y, en especial, de tendidos eléctricos en aéreo, vallados y caminos.
10. Se valorarán las medidas de mejora ambiental de los proyectos como la restauración de hábitats propios del lugar (charcas naturales, espacios fluviales y bosques de ribera, prados, matorrales y montes; la restauración de construcciones tradicionales y habilitación de las mismas con fines de sensibilización ambiental; la instalación de nidales para aves, refugios para murciélagos y hoteles de insectos siempre que exista o se propicie el hábitat de alimentación de estas especies).

11. Minimizar el impacto ocasionado por deslumbramiento (plantas fotovoltaicas) y por ruido generado (plantas eólicas) valorando las tecnologías existentes que lo permitan.
12. Reducir el uso de agua y mejorar las condiciones hidrológicas del terreno. Priorizar el uso de agua reciclada.
13. Reducir el uso de hormigón en las instalaciones para minimizar el impacto sobre el terreno y la afección del suelo fértil.
14. Fomentar la compatibilidad del uso del suelo con actividades agro-ganaderas.
15. Se considerará preceptivo y vinculante que todos los proyectos incluyan la restauración a su situación inicial de los terrenos afectados, una vez finalizada la actividad de producción de energía eléctrica, con el fin de dejarlos en su estado original.
16. Se considerarán proyectos preferentes los relativos al reciclado de los componentes materiales de los proyectos que se instalen.
17. Se considerarán proyectos preferentes aquellos que mejoren la calidad ecológica del suelo sin remover el suelo fértil y, en caso de que sea necesario, se sigan los criterios y procedimientos precisos para la restauración de la cubierta vegetal y de los procesos ecológicos.



Plaza San Bruno, 9
50001 - Zaragoza (España)

Telf.: +34 976 29 82 82
ecodes@ecodes.org

www.ecodes.org